CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
Fuente legal: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de y artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.	
Área solicitante y responsable	Dirección de Participación Ciudadana
Área que tramita	Despacho
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL FISCAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1 2022000665 del 01 de diciembre de 2022, expedido por la Profesional Especializada de la secretaria Administrativa y Financiera

Ibagué - Tolima, 15 de diciembre de 2022

Señores:
BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S.A.S
HERNAN ROJAS MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 4 No. 5ª-50 LA VIRGINIA
CHÍA-CUNDINAMARCA
hernanrojasmejia@hotmail.com

Ref. Comunicación de aceptación de la oferta, proceso de Mínima Cuantía No. MC 020 de 2022.

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 2 del Decreto 1860 de 2021, y acorde con la verificación y evaluación de requisitos habilitantes efectuada por esta entidad; me permito comunicarle que la Contraloría Departamental Tolima, ha aceptado la oferta para la ejecución del objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL FISCAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** que el proponente ha presentado, con relación a la invitación publica de la referencia, por el valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($24.306.702)** valor que incluye todas las contribuciones, tasas, gravámenes y tributos a los que haya lugar y conforme a los precios unitarios establecidos en su propuesta que se describen a continuación:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que el proponente **BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S.A.S., Nit: 900.491.108-7,** representada legalmente por el señor **HERNAN ROJAS MEJIA** identificado con C.C. **N.º 79.617.538 de Bogotá-Cundinamarca**, celebrará el contrato de compraventa; por lo anterior, el proponente deberá cumplir con la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones de la invitación pública de la referencia, los ofrecimientos formulados en la propuesta y la presente carta de aceptación.

FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental del Tolima pagará al contratista el valor total del contrato, en UN (01) ÚNICO PAGO previa verificación del buen estado y entrega de la totalidad de los bienes suministrados de conformidad con la certificación expedida a satisfacción del Supervisor y cumplimiento de los siguientes requisitos:

Por parte del contratista:

Factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello haya lugar.

Por parte de la entidad:

El certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, posterior al ingreso de los bienes al almacén.

Procedimiento:

El pago se realizará una vez sea presentada la factura así: La entidad revisará la factura presentada y demás documentos exigidos al contratista, los cuales podrá aceptar o rechazar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aceptados la entidad emitirá los documentos correspondientes y pagará la factura dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación de la misma. Si al realizar la verificación completa de la factura y los documentos equivalentes para el pago y estos no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por la Contraloría o la Entidad solicita correcciones a los mismos, la cuenta será rechazada en la plataforma SECOP II y el término de treinta (30) días para realizar el pago empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Supervisión:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por el Director Técnico de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima o quien haga sus veces.

Atentamente.

CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Proyectó: *Andrés Felipe Ávila Peña*
Abogado Contratista
Secretaria Administrativa y Financiera